GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	3 DE ABRIL DE 2013	No. 1575

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 3

Secretaría de Seguridad Pública

- Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 5

Delegación Gustavo A. Madero

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero, correspondientes al Capitulo 4000 “Ayudas, Subsidios y Transferencias”, para el Ejercicio Fiscal 2013 11

Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

- Aviso por el que se dan a conocer las Acciones que el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal está llevando a cabo a efecto de dar cumplimiento al Decreto por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad Universal y la Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**.- Convocatoria Licitación Pública Internacional Número RTP/LPI/001/2013.- Adquisición de llantas 23
- **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal**.- Convocatoria Licitación Pública Internacional Número RTP/LPI/005/2013.- Adquisición de lubricantes y aditivos 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal**.- Licitación Pública Internacional Número 30101001-003-13.- Convocatoria 03.- Adquisición de bienes 25
- **Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal**.- Licitación Pública Nacional Número 30120001-001-132da.- Convocatoria 002/2013.- Adquisición de Alimentos 26

SECCIÓN DE AVISOS

- Productos Escolares Jovi de México, S. de R.L. de C.V. 28
- Colliers Lomelin, S.A. de C.V. 29
- Grupo MVS Capital, S. de R.L. de C.V. 30
- Comercializadora la Nueva Alhóndiga, S.A. de C.V. 31
- Aviso 31

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 10, 54 y 203 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- …

I. a V. …

VI. Ser informados y tener acceso a toda la información relacionada con la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal, las cuales serán publicadas en los sitios de internet de cada delegación, y proporcionados a través de los mecanismos de información pública establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Distrito Federal.

Los preceptos contenidos en el presente artículo serán aplicables en el ejercicio del presupuesto participativo.

Artículo 54.- …

Cuando se trate de la aplicación de los recursos públicos establecidos en los artículos 83 y 84 de la presente ley, los órganos político administrativos deberán enviar a cada comité ciudadano y consejo de los pueblos a través de su coordinador, un informe pormenorizado sobre el ejercicio del presupuesto participativo, el cual deberá ser enviado en un plazo no mayor a treinta días naturales posterior a su ejecución.

Los informes generales y específicos a que se refiere este artículo se harán del conocimiento de los Comités y Consejos Ciudadanos.

Artículo 203.- Corresponde a los Jefes Delegacionales en materia de presupuesto participativo:

I. …

…

…

II. …

La determinación de los rubros en que se aplicará el presupuesto participativo en cada colonia, se sustentará en los resultados de las consultas ciudadanas que establece el inciso a) del párrafo primero del artículo 84 de esta Ley, así como permitir el acceso a toda la información relacionada con la realización de obras y servicios, las cuales serán publicadas en los sitios de internet de cada delegación, y proporcionados a través de los mecanismos de información pública establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Distrito Federal.

III. a V. …

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su respectiva promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA, VICEPRESIDENTE.- DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, SECRETARIA.- DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de marzo del año 2013.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LUIS ALBERTO RÁBAGO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

MTRO. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y último párrafo, y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y 15 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de enero de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

Que de conformidad con lo establecido en la Regla Séptima, numeral 2, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, se deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el listado de conceptos, cuotas y tarifas que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas.

Que el listado de conceptos, cuotas y tarifas a que se refiere el considerando anterior deberá contener la clave, el concepto, la unidad de medida y tarifa a aplicar.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Regla Séptima, numeral 2, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- En cumplimiento a lo establecido en la Regla Séptima, numeral 2, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de enero de 2013, se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas, que aplicarán durante la vigencia de éstas, conforme a lo siguiente:

CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2013
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO**		
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		

1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	35,553.00
1.2.3.2.16	Expendedoras mixtas (alimentos y bebidas)	Mes	948.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.2	Puestos y módulos.	Mes	594.00
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencia, delegaciones y órganos desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares	Mes	727.00
1.4.2.1.8	Isla para venta de alimentación (12m²)	Mes	3,901.00
1.4.2.6	Uso de espacios para la instalación de casetas telefónicas	Mes	237.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.8	Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública		
2.8.2	Cursos de Capacitación		
2.8.2.1	Cursos de Capacitación a elementos prestadores de servicios de seguridad privada		
2.8.2.1.1	Básico	Persona/curso	1,422.00
2.8.2.1.2	Especialidad	Persona/curso	1,777.00
2.8.2.1.3	Actualización de Básico	Persona/curso	1,422.00
2.8.2.1.4	Actualización de Especialidad	Persona/curso	1,422.00

CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROCEDIMIENTOS SISTEMÁTICOS DE OPERACIÓN POLICIAL

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2013 (1)
1	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.8	Servicios que prestan el Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal		
1.8.1.1	Registro del personal de seguridad privada	Por cada persona	162.00
1.8.1.2	Registro por cambio de socios o titularidad de las acciones, por actas de asambleas ordinarias o extraordinarias que contemplen cambio en alguna parte social de la empresa, cambio de director general, representante o apoderado legal	Por cada concepto	2,000.00
1.8.1.3	Registro de perros	Por cada animal	100.00
1.8.1.4	Registro de vehículos o equipo de radiocomunicación independiente del uso de frecuencia o señal requerida	Por cada bien	250.00
1.8.1.5	Registro de toletes, tonfas, bastones, macanas, silbatos, fornituras, gases, chalecos antibalas, máscaras antigases y lámparas	Por cada aditamento	10.00
1.8.1.6	Registro de armas de fuego, dispositivo, aparato, sistema o procedimiento tecnológico para efectuar las modalidades de la seguridad privada	Por cada concepto	250.00
1.8.1.7	Por inscripción en el Padrón de Evaluadores y Capacitadores para los Servicios de Seguridad Privada	Por cada inscripción	3,000.00
1.8.1.8	Infracciones a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y a su Reglamento		
1.8.1.8.1	Contravenir por más de una vez lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal	SMGVDF	100 a 300

1.8.1.8.2	No contar con autorización de autoridad competente para uso de equipo o canes	SMGVDF	100 a 300
1.8.1.8.3	Cuando personal directivo, administrativo u operativo, no cuente con certificado de enseñanza secundaria	SMGVDF	100 a 300
1.8.1.8.4	Cuando personal directivo, administrativo u operativo, no cuente con cartilla liberada del Servicio Militar Nacional	SMGVDF	100 a 300
1.8.1.8.5	Cuando personal operativo o el particular, que de manera individual preste servicios de seguridad, no cuente con la Licencia del servicio de seguridad privada, expedida por la Dirección General	SMGVDF	100 a 300
1.8.1.8.6	Omitir el número de permiso o autorización en la papelería, documentación y publicidad del prestador del servicio	SMGVDF	100 a 300
1.8.1.8.7	No utilizar el término de "Seguridad Privada", en papelería, vehículos, uniformes o publicidad del prestador de servicio	SMGVDF	100 a 300
1.8.1.8.8	No presentar mensualmente, durante los primeros cinco días hábiles a la Dirección General, las altas y bajas del personal directivo, administrativo u operativo, así como las altas que se pretenden realizar	SMGVDF	100 a 300
1.8.1.8.9	Presentar extemporáneamente la solicitud de revalidación	SMGVDF	100 a 300
1.8.1.8.10	Cuando el personal operativo o el particular de manera individual preste servicios de seguridad o custodia de personas, no porte visiblemente la Licencia del servicio de seguridad privada durante la prestación del servicio	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.11	Contratar personal que no haya aprobado satisfactoriamente las evaluaciones contempladas en los artículos 26-28 fracción XII del Reglamento de la materia	SMGVDF	3,001 a 4,000
1.8.1.8.12	No presentar ante la Dirección General los resultados de los exámenes establecidos en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal aplicados a personal directivo, administrativo y operativo, así como los establecidos en el artículo 21 fracción XII del mismo Reglamento	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.13	Contratar a menores de edad	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.14	Contratar personal que sea adicto al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares	SMGVDF	3,001 a 4,000
1.8.1.8.15	Abstenerse de coadyuvar con las autoridades e instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal en situaciones de urgencia o desastre, cuando así lo soliciten	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.16	No contar con permiso de autoridad competente para la instalación de equipo de radiocomunicación y uso de la frecuencia respectiva	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.17	Utilizar en documentos, bienes muebles o inmuebles del prestador del servicio, insignias, identificaciones, logotipos, emblemas nacionales u oficiales de otros países, así como todo tipo de uso de placas metálicas de identidad	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.18	Omitir en vehículos utilizados por el personal del prestador del servicio, su denominación, logotipo y número que los identifique plenamente u omitir en los mismos, el término seguridad privada y/o sus inscripciones en el Registro correspondiente	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.19	Omitir en los uniformes utilizados por los elementos operativos o de apoyo el uso de hombreras, solapas sobre las bolsas de la camisola y franjas en mangas y a los costados de los pantalones, signos distintivos en telas en color contrastante y diferente al resto del uniforme	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.20	Omitir el informe a la Dirección General de las modificaciones relativas a las condiciones administrativas y operativas que integran en el expediente de su permiso o autorización dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.21	Omitir la presentación de la póliza de fianza de fidelidad patrimonial ante la Dirección General	SMGVDF	301 a 800

1.8.1.8.22	No contar con un Jefe de Operaciones, su equivalente o no tenerlo registrado ante la Dirección General	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.23	Omitir la presentación ante la Dirección General de los planes, programas y manuales de capacitación y adiestramiento del personal operativo.	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.24	Impedir, obstaculizar o limitar las visitas de verificación que ordene la Dirección General	SMGVDF	3,001 a 4,000
1.8.1.8.25	Omitir la presentación a la Dirección General de los informes relativos al cumplimiento de los planes y programas de capacitación y adiestramiento.	SMGVDF	301 a 800
1.8.1.8.26	No presentar la póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros, ante la Dirección General	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.27	Omitir el registro de la utilización de la torreta, estribos, equipo de emergencia en vehículos al servicio de la seguridad privada	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.28	Contratar personal que haya sido destituido de los cuerpos de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas o en su caso de un particular que de manera individual preste servicios de seguridad o custodia de personas, y que haya sido destituido de dichos cuerpos	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.29	Carecer el personal operativo o el particular que de manera individual preste servicios o realiza actividades de seguridad, de las constancias que acrediten su capacitación y adiestramiento	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.30	Efectuar investigaciones sobre delitos, el prestador de servicios o realizador de actividades de seguridad privada o su personal	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.31	Omitir la presentación del informe mensual de altas y bajas de sus prestatarios, o presentarlos sin la totalidad de los requisitos a que se refiere el artículo 21 fracción XVI del Reglamento de la materia	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.32	Abstenerse de informar a la autoridad competente de hechos probablemente constitutivos de delitos, de los que tenga conocimiento su personal	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.33	Abstenerse de informar a la autoridad competente de hechos probablemente constitutivos de delitos, en los que haya intervenido su personal	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.34	Realizar el prestador de servicios o realizador de actividades de seguridad privada, funciones reservadas a los cuerpos e instituciones de Seguridad Pública o a las Fuerzas Armadas	SMGVDF	801 a 2,000
1..8.1.8.35	Abstenerse de cumplir las medidas de seguridad impuestas o de realizar las acciones ordenadas al efecto	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.36	Abstenerse de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o Diario de circulación en el Distrito Federal, la suspensión temporal de la prestación de servicios o actividades de seguridad privada	SMGVDF	801 a 2,000
1.8.1.8.37	Obstaculizar o impedir, por cualquier medio, la ejecución de la orden de clausura	SMGVDF	4,001 a 5,000
1.8.1.8.38	Contratar personal de nacionalidad distinta a la mexicana o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad privada de nacionalidad extranjera	SMGVDF	2,001 a 3,000
1.8.1.8.39	Omitir la presentación del documento con el que acredite la legal estancia en el país y la calidad migratoria	SMGVDF	2,001 a 3,000
1.8.1.8.40	Utilizar denominaciones prohibidas que induzcan a confundir al prestador del servicio con los cuerpos de Seguridad Publica Fuerzas Armadas u otras autoridades	SMGVDF	2,001 a 3,000
1.8.1.8.41	Contratar personal que sea miembro activo de los cuerpos de Seguridad Publica o de las Fuerzas Armadas, o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad sea miembro activo de los cuerpos de Seguridad Pública o de las Fuerzas Armadas	SMGVDF	2,001 a 3,000

1.8.1.8.42	Contratar personal que hubiese sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año; o que el particular que de manera individual preste servicios de seguridad privada, haya sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad mayor de un año	SMGVDF	3,001 a 4,000
1.8.1.8.43	No actualizar ante la Dirección General la información y documentos relativos al Registro de los Servicios de Seguridad Privada y del Personal.	SMGVDF	2,001 a 3,000
1.8.1.8.44	Omitir la presentación de su personal para su registro ante la Dirección General	SMGVDF	3,001 a 4,000
1.8.1.8.45	No contar con permiso, autorización o licencia expedida por la Dirección General	SMGVDF	4,001 a 5,000
1.8.1.8.46	Prestar servicios sin haber obtenido la revalidación correspondiente	SMGVDF	4,001 a 5,000

(1) El incremento de cuotas por estos conceptos está sujeto a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y su Ley Reglamentaria.

SMGVDF: Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.

CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2013
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO**		
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencia, delegaciones y órganos desconcentrados		
1.4.2.7	Uso de espacios para eventos diversos		
1.4.2.7.1	Exposición "Asesinos Seriales y Pena de Muerte"	Día	20% de taquilla
1.4.2.7.2	Exposición "Vampiros, Hombres Lobo, Mitos y Realidades"	Día	10% de taquilla
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.8	Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública		
2.8.1	Actividades artístico-musicales		
2.8.1.1	Presentaciones		
2.8.1.1.1	Banda Sinfónica		
2.8.1.1.1.1	Para Instituciones Públicas	Hora	3,555.00
2.8.1.1.1.2	Cuota General	Hora	14,222.00
2.8.1.1.2	Mariachi Nueva Guardia Nacional		
2.8.1.1.2.1	Para Instituciones Públicas	Hora	1,777.00
2.8.1.1.2.2	Cuota General	Hora	2,607.00
2.8.1.1.3	Músico-vocal Los Nuevos Tenientes de Anáhuac		
2.8.1.1.3.1	Para Instituciones Públicas	Hora	948.00
2.8.1.1.3.2	Cuota General	Hora	1,422.00
2.8.1.1.4	Músico-vocal Centuriones		
2.8.1.1.4.1	Para Instituciones Públicas	Hora	948.00
2.8.1.1.4.2	Cuota General	Hora	1,421.00
2.8.1.1.5	Músico-vocal Romántico		
2.8.1.1.5.1	Para Instituciones Públicas	Hora	948.00
2.8.1.1.5.2	Cuota General	Hora	1,422.00
2.8.1.1.6	Músico-vocal Voces y Guitarras		
2.8.1.1.6.1	Para Instituciones Públicas	Hora	948.00

2.8.1.1.6.2	Cuota General	Hora	1,422.00
2.8.1.1.7	Danzonera Pegaso.		
2.8.1.1.7.1	Para Instituciones Públicas	Hora	1,788.00
2.8.1.1.7.2	Cuota General	Hora	4,740.00
2.8.1.1.8	Versátil Yombata		
2.8.1.1.8.1.	Para Instituciones Públicas	Hora	1,777.00
2.8.1.1.8.2	Cuota General	Hora	4,740.00
2.8.1.1.9	Orquesta Metropolitana		
2.8.1.1.9.1	Para Instituciones Públicas	Hora	1,777.00
2.8.1.1.9.2	Cuota General	Hora	4,740.00
2.8.1.1.10	Trío Los Capitanes		
2.8.1.1.10.1	Para Instituciones Públicas	Hora	830.00
2.8.1.1.10.2	Cuota General	Hora	1,185.00

CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN DE ARMAMENTO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2013 (2)
4	**PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO**		
4.1	Enajenación de		
4.1.4	Materiales de desecho susceptibles de reciclaje		
4.1.4.7	Reciclaje de residuos sólidos		
4.1.4.7.6	Venta de casquillo de bala (material latón)	Tonelada	**
4.1.4.7.7	Venta de plomo de desecho (ojivas)	Tonelada	**

(2) El monto por la venta de residuos sólidos estará sujeto al precio y cantidad que se determine en la adjudicación por licitación.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Los presentes conceptos y cuotas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- Se deja sin efectos el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1359, el día 25 de mayo de 2012.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. CARLOS JESÚS CADENA LOZANO

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Lic. Nora del Carmen B. Arias Contreras, Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en el Artículo 87, párrafo tercero,112, segundo párrafo y 117, párrafos primero, segundo y tercero, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39, fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y emito lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 "AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CONSIDERANDO

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal señala que los subsidios, donativos, y apoyos deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

1) PROGRAMA MATRIMONIOS COLECTIVOS

Dependencia o entidad responsable del programa

Delegación Gustavo A. Madero, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento.

Objetivos y Alcances

Alcances

Apoyar hasta 700 parejas que deseen contraer matrimonio de forma gratuita, a fin de fortalecer el vínculo familiar y con ello certeza y seguridad jurídica de sus miembros y sus bienes.

Objetivo General

Apoyar a la población maderense a contraer matrimonio de forma gratuita.

Objetivo Específico

Proporcionar a la población maderense sin distinción de preferencia sexual, una ayuda a efecto de que los contrayentes no efectúen el pago de derechos, por la prestación de servicios que realiza la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal, a través de los Juzgados, de tal manera que, contraigan matrimonio de forma gratuita, garantizando a los ciudadanos que se inscriban en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, a fin de fortalecer el vinculo familiar y con ello dar la certeza y seguridad jurídica de sus miembros y sus bienes.

Se informará a la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, la decisión de este Órgano Político Administrativo de llevar a cabo el programa "Matrimonios Colectivos 2013"en apego a lo establecido en el artículo 216, último párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal. Posteriormente, se realizará la difusión del programa en los espacios públicos con que cuenta esta Delegación, tales como en bibliotecas, centros deportivos, escuelas, mercados, oficinas de las diez Direcciones Territoriales y medios de transporte público, para que la población maderense que desee registrarse en el área asignada para tal efecto, pueda beneficiarse con dicho programa, hasta un total de 700 parejas.

El objetivo de la Delegación, consistirá en registrar a los solicitantes, integrar dos tantos de los expedientes correspondientes con la documentación requerida (uno en original y otro en copia simple), y remitir los originales a los Juzgados del Registro Civil, para que lleven a cabo el levantamiento de las actas respectivas. Al concluir dicho proceso, se celebrará en la fecha que se establezca, la ceremonia de declaratoria de matrimonio, en la que al finalizar le serán entregadas a los contrayentes por parte de esta Delegación un obsequio, así como una copia certificada de su acta de matrimonio.

Metas Físicas

Se tiene como meta física, el otorgamiento de la ayuda respectiva a 700 parejas, las cuales al formar parte del programa "Matrimonios Colectivos 2013", no efectuarán el pago de derechos por el concepto de inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil y se les entregará un obsequio, así como la copia certificada de su acta de matrimonio respectiva.

Programación Presupuestal

$249, 200.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Monto Total.

$356.00 (trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) *por pareja*. Los cuales se justifican de la manera siguiente:

- $300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.), costo del obsequio por pareja.

- $56.00 (Cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), costo de la copia certificada del Acta de Matrimonio de cada pareja.

Así, el beneficio por persona será de $ 178.00 (Ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Los beneficios serán obtenidos por cada persona, desde el momento que lleven a cabo el levantamiento del acta de matrimonio, hasta el día en que se lleve a cabo la ceremonia solemne de declaratoria de matrimonio, en la cual a su conclusión, le serán entregados a cada pareja, el obsequio y la copia certificada del acta de matrimonio. Este programa se llevará a cabo en una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Requisitos y Procedimientos de Acceso

La delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, solicitará a la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, su colaboración para el desarrollo del programa "Matrimonios Colectivos 2013", mencionando que dicho programa se acogerá al último párrafo del artículo 216 del Código Fiscal del Distrito Federal.

El programa "Matrimonios Colectivos 2013", será difundido por medio de carteles, dípticos y mantas, en los cuales se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía y por ende a las parejas, sin distinción de preferencia sexual, para que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita, obteniendo éstas los mencionados beneficios.

Para ser registrados en el programa, deberán cumplir con los requisitos establecidos, por los que en caso de incumplir con los mismos, serán orientados a fin de que los reúnan, para formar parte del programa, para ello contarán con el lapso durante el cual se realice el registro y así estar en la posibilidad de obtener los beneficios respectivos. Es importante mencionar que una vez concluido el periodo de registro o alcanzada la meta de 700 parejas inscritas, se cerrará el programa. Por lo que a continuación se detallan los siguientes pasos y requisitos que deberán reunir los interesados:

- La documentación deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General Jurídica y de Gobierno a partir del día 01 de Abril y hasta 31 de Mayo del 2013, de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, para su revisión, recepción y elaboración de los expedientes respectivos, ésta deberá ser presentada de manera personal por los interesados y consiste en los siguiente:

  - ❖ Original y copia del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes, en buen estado, sin tachaduras y/o enmendaduras.

- ❖ Original y dos copias de Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Cartilla de Identidad Militar, Pasaporte, etc.)
- ❖ Original y dos copias del comprobante de domicilio de los contrayentes, con un periodo de antigüedad, no mayor a tres meses. (Al menos uno de los solicitantes, deberá tener su domicilio dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero)
- ❖ 2 Copias del C.U.R.P. de cada uno de los contrayentes.

Es importante hacer notar que es indispensable que los interesados acudan de manera personal, lo anterior en virtud de que en caso de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, deberán hacer en ese momento, el llenado del formato para contraer matrimonio.

Procedimientos de Instrumentación

PRIMERA ETAPA:

- La Dirección General Jurídica y de Gobierno solicitará a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, su colaboración para el desarrollo del programa "Matrimonios Colectivos 2013", mencionando que dicho programa se acogerá al último párrafo del artículo 216 del Código Fiscal del Distrito Federal.

- Una vez aprobada la solicitud, la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, enviará su respuesta, señalando los lineamientos para el desarrollo y se procederá a establecer la logística del programa.

SEGUNDA ETAPA

- Inicio del programa:

1.- Difusión por medio electrónico, carteles, dípticos y mantas

- Sedes para la difusión

- ❖ Oficinas de los Juzgados del Registro Civil 13,22,23,33 y 50
- ❖ Oficinas de todas áreas de la Delegación, Comunicación Social, Sectores de Policía, mercados, Centros de Autoservicio, Centros Deportivos, etc.
- ❖ Oficinas de las diez Direcciones Territoriales
- ❖ En las audiencias públicas de la Jefa Delegacional

2.- Requisitos:

- ❖ Original y copia del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes, en buen estado, sin tachaduras y/o enmendaduras.
- ❖ Original y dos copias de Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Cartilla de Identidad Militar, Pasaporte, etc.)
- ❖ Original y dos copias del comprobante de domicilio de los contrayentes, con un periodo de antigüedad, no mayor a tres meses. (Al menos uno de los solicitantes, deberá tener su domicilio dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero)
- ❖ 2 Copias del C.U.R.P. de cada uno de los contrayentes.

3.- Recepción de documentos

La documentación deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General Jurídica y de Gobierno a partir del día 01 de Abril y hasta 31 de Mayo del 2013, de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, para su revisión, recepción y elaboración de expediente, los cuales una vez debidamente integrados, serán enviados a los Juzgados del Registro Civil asignados para el programa, en donde se llevará la captura de los datos en el acta de matrimonio respectiva y se plasmarán las firmas de los contrayentes.

TERCERA ETAPA

- Se realizará la Ceremonia de Declaratoria de Matrimonio Civil, el día 22 de Junio a las 12:00 horas, a cargo de la Jefa Delegacional y del Director General del Registro Civil del Gobierno del Distrito Federal, asimismo se invitará al Consejo Ciudadano Delegacional, el cual podrá participar en la observación y desarrollo del programa, en donde se hará la entrega de las copias certificadas de actas de matrimonio a las parejas que se inscribieron al programa y cumplieron con todos los requisitos, entregándosele además un obsequio.

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una inconformidad o queja, podrá realizarlo de manera inmediata, mediante escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero.

La queja deberá ser presentada ante la oficialía de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Gustavo A. Madero, la cual se encuentra ubicada en Calle 5 de Febrero esq. Vicente Villada, 1er. Piso, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de Lunes a Viernes de las 09:00 a 19:00 horas, ésta deberá ir dirigida al titular de dicha Dirección General. Una vez ingresada, será revisada a fin de atenderla y formular la respuesta correspondiente a la quejosa(o), dicha respuesta no excederá de un término mayor a tres días hábiles o el plazo de cierre de registro.

En caso de subsistir la inconformidad por parte de los quejosos, podrán acudir ante la Contraloría Interna en Gustavo A. Madero, a fin de ser atendidos y poder efectuar su queja o denuncia ante dicho Órgano, ubicada en Calle 5 de Febrero esq. Vicente Villada, 1er. Piso, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050. No se omite mencionar que en caso de prevalecer la inconformidad, después de haber obtenido la respuesta por parte de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, los quejosos cuentan con la facultad de interponer la demanda contra el acto administrativo emitido por la autoridad delegacional, la cual se encuentra y podrá ser fundamentada con lo establecido en la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Así mismo se atenderán las quejas e inconformidades, vía telefónica, marcando el número 5118-2800 ext. 1213

Mecanismos de exigibilidad

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios del programa, los cuales deberán otorgarse a cada pareja. Dicha situación operará el plazo previsto para el registro.

La ciudadanía tendrá en todo momento la información respectiva, de los beneficios que obtendrán por pareja, esto a través de los dípticos, carteles y mantas. Por lo que toda vez que la difusión se realizará en las oficinas de los Juzgados del Registro Civil 13,22, 23,33 y 50, las oficinas de todas las áreas de la Delegación, Centros Deportivos, Oficinas de las Direcciones Territoriales y en las audiencias públicas del Jefe Delegacional, dicha información se hará pública través de la propaganda mencionada.

Los solicitantes inconformes, podrán acudir en su caso también, ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal a realizar sus denuncias y llevar a cabo la exigibilidad de sus derechos, mediante la denuncia de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Mecanismos de Evaluación y los Indicadores

La Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas, será el área encargada de llevar a cabo la evaluación interna del programa y definir los tiempos en que se efectuará. Asimismo, se evaluará la meta, con la participación y resultado obtenido durante 2013, obteniendo así un parámetro de la participación en ambos ejercicios.

Formas de participación Social

El Consejo Ciudadano Delegacional, participará como observador del proceso del programa.

La articulación con otros programas

El programa "Matrimonios Colectivos 2013", se operará como programa único, y no tendrá relación con otro programa que realice esta Delegación durante el ejercicio fiscal 2013.

2) PROGRAMA DE PAGOS PARA CUBRIR COMPROMISOS PENDIENTES DE ACCIONES REALIZADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN GUSTAVO A. MADERO

Dependencia Responsable: Delegación Gustavo A. Madero, Dirección General de Administración.

Objetivos y Alcances:

Cubrir compromisos pendientes de acciones realizadas en ejercicios anteriores en Gustavo A. Madero con diversos proveedores, contratistas y beneficiarios.

Metas Físicas:

Finiquitar los adeudos de ejercicios fiscales anteriores correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" y 6000 "Inversión pública.

Programación Presupuestal:

Por determinarse.

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

Los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas enviarán los expedientes para cubrir compromisos pendientes e acciones realizadas en ejercicios anteriores de proveedores y/o beneficiarios, al titular de la Dirección de Recursos Financieros, debidamente integrados con la documentación siguiente:

Proveedores:

• Factura original
• Contrato original
• Requisición de compra o Solicitud de Servicio
• Suficiencia presupuestal
• Entrada al Almacén, y
• Remisiones.

Beneficiarios:

• Los que determine el área encargada de operar el programa correspondiente.

Procedimiento de Instrumentación:

No aplica.

Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

Los proveedores podrán inconformarse por escrito, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; los Beneficiarios que deseen inconformarse, podrán hacerlo mediante escrito al área que corresponda, según el Programa de apoyo (Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Seguridad Pública, Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social y Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección General Obras y Desarrollo Urbano).

Mecanismos de exigibilidad:

No aplica.

Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

Los mecanismos de evaluación tendrán como base el seguimiento de las metas mensuales del Programa, a través de un informe mensual que tendrá como indicadores, los siguientes:

• Número de Proveedores y Beneficiarios
• Montos pagados por Proveedor y Beneficiario
• Concepto del pago
• Partida
• Ejercicio Fiscal

Formas de Participación Social:

No aplica.

Articulación con otros programas:

Este programa se vincula con otros apoyos que brinda la Delegación a su comunidad, personas y familias Vulnerables.

3) PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA EFICIENCIA POLICIAL EN GAM

Dependencia Responsable: Delegación Gustavo A. Madero, Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Seguridad Pública y Dirección General de Administración.

Objetivo y Alcances:

Estimular, mediante un pago extraordinario, a aquéllos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que al Participar, Coordinar y/o Comandar en el desempeño de sus funciones, realicen acciones relevantes, así como Resguardar espacios e inmuebles públicos de esta Demarcación, y de esta forma coadyuvar a disminuir los índices delictivos de la Delegación Gustavo A. Madero, volviéndola un lugar más seguro y sin menos delincuencia.

Metas Físicas:

La meta física establecida en el Programa Operativo Anual es de 1800 elementos de las distintas Corporaciones Policiales en la Delegación.

Programación Presupuestal:

El monto presupuestal total del programa para el 2013 es de $1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto unitario por elemento será de mínimo $ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.). Divididos en $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a entregar por mes.

La frecuencia de ministraciones será de por lo menos una vez al mes, con base en los resultados del Comité de Evaluación.

Requisitos y Procedimientos de acceso:

El Comité de Evaluación de Incentivos a la Eficiencia Policial en GAM, determinará quienes serán los elementos acreedores a este estímulo económico, que de acuerdo a las acciones de participación, comando y/o coordinación y resguardo de espacios e inmuebles públicos en esta Delegación, coadyuven a disminuir los índices delictivos en esta Demarcación, y verificando que los elementos a premiar no sean beneficiarios de un estímulo por el mismo concepto, otorgado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y/o la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Se publicará Convocatoria trimestrales, dirigida a todos los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y los elementos de Policía Judicial, a través de carteles que serán enviados a sus 8 sectores, Coordinaciones y Destacamentos de Policía Auxiliar de Gustavo A. Madero. Los beneficiarios previamente deberán presentar copia de la siguiente documentación. Los elementos policiacos tendrán 10 días posteriores al término del mes de la convocatoria para entregar su documentación, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Para acciones relevantes que coadyuven a disminuir el Índice Delictivo:

- Declaración ante el Ministerio Público.
- Puesta a disposición ante el Ministerio Público.
- Parte Informativo.
- Credencial de Elector
- Comprobante de Domicilio
- Último Recibo de Pago
- Credencial de la Institución donde labora.
- Galería delincuencial.
- Oficio de su Jefe Inmediato dirigido a su mando Superior.

Para acciones relevantes en la Coordinación y/o el Comando:

- Parte Informativo.
- Credencial de Elector
- Comprobante de Domicilio
- Último Recibo de Pago
- Credencial de la Institución donde labora.
- Galería delincuencial. (si fuera el caso)

Para acciones relevantes para el Resguardo de Espacios e Inmuebles Públicos en la Demarcación:

- Parte Informativo.
- Credencial de Elector
- Comprobante de Domicilio
- Oficio de su Jefe Inmediato dirigido a su mando Superior.
- Último Recibo de Pago
- Credencial de la Institución donde labora.
- Galería delincuencial. (si fuera el caso)

Este Comité está integrado por la:

- Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Seguridad Pública
- Dirección General de Administración

Procedimiento de instrumentación:

a) El Comité de Evaluación sesionará de manera mensual programada para evaluar el desempeño de los elementos policiacos que hayan cumplido con los requisitos del anterior punto. Esto es, se recibirán por la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Seguridad Pública solo la documentación que cumpla con los requisitos señalados a más tardar dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente en que se haya realizado la puesta.

Posteriormente el Comité sesionará bajo un estudio minucioso y detallado de la documentación entregada para elegir a los elementos con derecho a ser premiados de acuerdo al objetivo general del programa; dejando constancia de la sesión mediante minuta respectiva, la cual dará cuenta del número de incentivos acordados y la cantidad del estímulo otorgado.

b) Se enviará a sus mandos superiores mediante oficio, el listado de los elementos que serán beneficiados con este incentivo.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

No aplica

Mecanismos de exigibilidad:

No aplica

Mecanismos de evaluación y los indicadores:

a) El Comité Evaluador del Programa de Incentivos a la Eficiencia Policial en GAM, revisará y analizará las estadísticas presentadas por el Comité Delegacional de Seguridad Pública y Procuración de Justicia en Gustavo A. Madero, que realiza las Reuniones Semanales de Acuerdos y Seguimiento en Materia de Seguridad Pública; con el fin de premiar a aquellos elementos que por sus acciones ayuden a reducir la incidencia delictiva más lacerante para los maderenses.

b) “Informe Trimestral de Avances y Resultados”, el cual dará cuenta del número de incentivos acordados y la cantidad del estímulo otorgado.

c) Incidencia Delictiva de Alto Impacto (Mensual) Este informe incluye los datos estadísticos sobre los siguientes delitos:

• Robo de Vehículo con violencia
• Robo de Vehículo sin violencia
• Robo a Transeúnte
• Robo a casa Habitación con violencia
• Robo a casa Habitación sin violencia
• Robo a Negocios con Violencia
• Robo a Negocios sin Violencia

Formas de Participación Social:

No aplica

Articulación con otros programas:

No aplica

4) PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS

Dependencia responsable:

Delegación Gustavo A. Madero, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, Dirección General de Administración.

Objetivos y alcances:

Otorgar apoyos económicos mensuales para el pago del arrendamiento de locales para la instalación de lecherías, en colonias de alta marginalidad de la Delegación Gustavo A. Madero. A través de la concesión otorgada por LICONSA, con el fin de que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico.

Objetivo General:

Mediante el pago de renta para la instalación de lecherías se pretende que la población de menor ingreso económico tenga acceso a este producto básico.

Metas físicas:

Se tiene programado el pago de renta mensual de al menos cinco lecherías, esta meta podrá ampliarse de acuerdo al Presupuesto asignado para ello.

Programación Presupuestal:

Meta Financiera $230, 000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M. N.), de acuerdo al Programa Operativo Anual para este ejercicio. Este apoyo se entregará de manera mensual los primeros cinco días de cada mes.

Requisitos y Procedimientos de Acceso:

• Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, señalando nombre, dirección y teléfono y demás datos que permitan localizar a la persona solicitante, así como la ubicación precisa de donde se pretende instalar la lechería.

• Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional.
• Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, señalando nombre, dirección y teléfono y demás datos que permitan localizar a la persona solicitante, así como la ubicación precisa de donde se pretende instalar la lechería.
• Los propósitos de la instalación de la lechería deben estar claramente contenidos en la solicitud de apoyo indicando la población que se beneficiaría con la instalación.

• Esta solicitud se entregará en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, teléfono 51182800 ext. 0601 y 57480481.

• El solicitante podrá conocer el estado de su trámite, hasta que LICONSA entregue el estudio de factibilidad (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico) para la instalación de la lechería.

• Si el estudio de factibilidad es negativo, el solicitante podrá ingresar una nueva solicitud con otra ubicación misma que será nuevamente evaluada.

Procedimientos de Instrumentación:

• Solicitud de apoyo económico por escrito para el pago del arrendamiento del local para instalación de la lechería correspondiente, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional, la cual deberá de contener nombre, dirección y teléfono y demás datos que permitan localizar a la persona solicitante, así como la ubicación precisa de donde se pretende instalar la lechería.

• Estudio de factibilidad por parte de LICONSA (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico)

• Copia de la credencial de elector del concesionario.

• Presentar copia de la credencial de concesionario otorgada por parte de LICONSA.

• Contrato de arrendamiento del concesionario con el arrendador.

• Copia de Alta del arrendador ante Hacienda.

• Acreditar la propiedad del bien inmueble por parte del arrendatario.

• El local para la instalación de la lechería debe estar ubicado en perímetro de la demarcación y en las colonias previamente determinadas como de alta marginalidad.

• El local no deberá estar ubicado en un asentamiento irregular.

• La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Recursos Financieros será la encargada de verificar la suficiencia presupuestal.

• La aprobación para la renta del inmueble será con la participación de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección General de Administración, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, el Gerente Metropolitano Norte de LICONSA y el concesionario, mediante la firma del "Convenio con fines sociales para la satisfacción de necesidades económicas de personas de escasos recursos", el cual tendrá una vigencia de un año.

Se procederá a la suspensión del apoyo en los siguientes casos:

• Si el concesionario destina el apoyo para otra actividad diferente a la convenida.

• La vigencia del apoyo será del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013, pudiéndose dar por terminada antes de esa fecha en caso de que LICONSA comunique a la Delegación que el concesionario ha dejado de suministrar el servicio de leche a los vecinos de la colonia que corresponda.

• El tiempo de respuesta del trámite será variable.

• El trámite es gratuito.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana:

• El ciudadano que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, con copia para el Jefe Delegacional, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.
• El Plazo para contestar el oficio es de diez días hábiles.
• En caso de que no sea resuelta la queja, el ciudadano podrá interponer la queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Mecanismos de Exigibilidad:

• Los requisitos para poder acceder a este programa se encuentran a la vista del público en las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico ubicada en Vicente Villada, 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

• El procedimiento para poder acceder a este programa, se encuentra señalado en los Procedimientos de Instrumentación.

• La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Mecanismos de evaluación y los indicadores:

• Informes mensuales que darán cuenta del cumplimiento de las metas del programa, dicho informe contendrá los siguientes datos: nombre del concesionario, copia de su credencial de elector, el número del cheque y monto del apoyo otorgado.

Formas de participación social:

• Los habitantes de las colonias de alta marginalidad de esta demarcación fomentarán su organización, al participar del beneficio de este programa.

Articulación con otros programas sociales

Este programa se vincula con otros apoyos que otorga la Delegación a su comunidad tales como: apoyo alimentario a adultos mayores de 60 a 69 años, madres solteras con hijos entre 0 y 5 años y madres jefas de familia con hijos hasta 12 años; así como personas con discapacidad, todos en condiciones de pobreza y marginación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

México, Distrito Federal, a 2 de Abril de dos mil trece.

LIC. NORA DEL C. BÁRBARA ARIAS CONTRERAS

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL
EN GUSTAVO A. MADERO

INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JUAN ARMANDO RUÍZ HERNÁNDEZ, Director General del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción, I 55 fracciones I y IV de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido por el artículo Segundo y Transitorio Tercero del Decreto por el que se establecen los Lineamientos para la accesibilidad universal y la atención prioritaria de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES QUE EL INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL ESTA LLEVANDO A CABO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Con el objeto de dar cumplimiento al Decreto por el que se establecen los Lineamientos para la accesibilidad universal y la atención prioritaria de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2013, cuyo artículo Segundo precisa a la presente administración a: "…garantizar a todas las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad el acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos, brindando protección e infraestructura de calidad y otorgando una atención prioritaria en la realización de trámites y la prestación de servicios a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad…"; el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal informa que, en términos de accesibilidad física, nuestras instalaciones cumplen con los ordenamientos vigentes en la materia: rampa de acceso en la entrada principal del inmueble, elevadores adecuados, puertas en las oficinas con las dimensiones apropiadas al libre desplazamiento de personas usuarias de silla de ruedas, sanitarios y demás espacios comunes debidamente adaptados, así como protocolos de atención al público adecuados a las necesidades particulares de nuestros visitantes.

Asimismo, contamos con personal preparado en Lengua de Señas Mexicana para la debida atención de personas sordas, existe también personal capacitado para asistir a personas con cualquier tipo de discapacidad y realizar los ajustes razonables convenientes ante cualquier necesidad e incluso con capacidad de reacción en materia de protección civil frente a cualquier siniestro o contingencia.

De igual manera, para dar cumplimiento al Artículo 48 fracciones III a VI de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, este Instituto ha sostenido a la fecha 61 reuniones con órganos de la Administración Pública local, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, y la Iniciativa Privada, para asesorar, proponer y diseñar las acciones y medidas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de garantizar el libre ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, a través de la participación activa y permanente, en todas las actividades de la vida diaria.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 27 de marzo de 2013.
(Firma)
LIC. JUAN ARMANDO RUÍZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/001/2013

La Dirección de Administración de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso a), 28, 30 Fracción II, inciso c), 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional Número **RTP/LPI/001/2013** para la adquisición de Llantas necesarias para el Mantenimiento Preventivo de los Autobuses del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/001/2013	Llanta Nueva Radial 11R-22.5 para servicio urbano, toda posición, rango de carga H. (1,000 pzas.), Llanta Radial para servicio urbano 295/80 R22.5, rango de carga H, ancho de Rin 8.25", Autobús Articulado, T.M. Benz, Mod. Gran Viale (190 pzas.).	12-Abril-2013 10:00 Hrs.	17-Abril-2013 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 03 al 05 de Abril de 2013, en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas.
El costo de las Bases es de $ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Operación del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, Tercer Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 08 de Abril de 2013 a las 10:00 horas.
Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.
El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:
1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
2.- Forma de pago: 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 02 de Abril de 2013.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
L.C. Carlos González Torres
Director de Administración
(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/005/2013

La Dirección de Administración de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional Número **RTP/LPN/005/2013** para la Adquisición de Lubricantes y Aditivos para el Mantenimiento Preventivo de los Autobuses del Organismo.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/005/2013	Aceite multigrado SAE 15W-40 CJ-4 p/motor, T. International, M. Benz Torino y Autobús Articulado Scania (105,040 lts.), Aceite sintético, p/transmisión automática electrónica B300, Autobuses: T. International y T. M. Benz Torino (12,480 lts.), Anticongelante RL-PLUS, T. M. Benz, Mods. Torino 1423/51AL y 1623/51AL (16,000 lts.), Aceite mineral multigrado SAE 85W-140, API GL5, para diferencial, T. International, Mods. 3000RE, 30030RE y 4700SFC, T.M. Benz, Mods. Torino 1423/51AL y 1623/51AL (20,176 lts.), Anticongelante prediluido 50/50 vida extendida a base de carboxilatos, T. Inter. Mods. 3000, 30030, 4700, 4300 y 4400 (13,936 lts.)	12-Abril-2013 16:00 Hrs.	18-Abril-2013 16:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 03 al 05 de Abril de 2013, en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas.
El costo de las Bases es de $ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Operación del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, 3er. piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 08 de Abril de 2013 a las 16:00 horas.
Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.
No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.
El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:
1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
2.- Forma de pago: 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 02 de Abril de 2013.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
L.C. Carlos González Torres
Director de Administración
(Firma)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 03

Lic. Lisset Fleitas Galdo, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como a la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de bienes que a continuación se indican, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-003-13	$ 1,000.00	5/04/13	No aplica	8/04/13 10:00 hrs.	11/04/13 10:00 hrs.	22/04/13 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción:	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Llanta medida 11.00-D-22	100	Pieza
2	0000000000	Hule piso precurado para renovado de llantas en caliente	5400	Kilogramo
3	0000000000	Tiristor SG800EX21 para chopper de armadura GTO	15	Pieza
4	0000000000	Transformador de voltaje para transductor DCP-10L-TH, TB serie 4700 y 9000	25	Pieza
5	0000000000	Transistor de compuerta aislada (IGBT) CM100DY-24H, trolebús serie 47	90	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, del miércoles 3 al viernes 5 de abril del presente año, de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Organismo.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Plazo de entrega: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General del S.T.E.D.F.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la convocante.
- Los servidores públicos designados como responsables de la Licitación son: la Lic. Lisset Fleitas Galdo, Gerente de Recursos Materiales, el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y la Lic. Yazmin Garibay Gil, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 26 DE MARZO DEL 2013
(Firma)
LIC. LISSET FLEITAS GALDO
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria 002/2013.

El Lic. Guillermo Gerzayn González Ugarte, Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 27 Inciso a), 28, 30 fracción I, y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional numero **30120001-001-13 2da**, para la **"Adquisición de Alimentos"** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de sobre	Fallo
30120001-001-13 2da	"Adquisición de Alimentos"	$1,000.00	05/04/2013 15:00 hrs.	05/04/2013 17:00 hrs.	09/04/2013 11:00 hrs.	11/04/2013 11:00 hrs.

No. de requisición	PARTIDA	Descripción	U.M.	Cantidad
012/2013	1	Abarrotes	1	Contrato
	2	Frutas y legumbres	1	Contrato
	4	Tortillas y Tostadas	1	Contrato

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El importe de los bienes será cubierto con recursos fiscales, asignados para este propósito al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en Av. San Antonio Abad No. 122, 6o. piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 5741-3752, a partir del día de su publicación y hasta el día 05 de Abril, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en Av. San Antonio Abad número 122, 6º. Piso, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El responsable de llevar a cabo las licitaciones es el Ing. Ernesto Romero Rea, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- No se otorgará anticipo.

- Se convoca a fabricantes, distribuidores mayoristas, distribuidores, productores, nacionales, así como Sociedades Cooperativas constituidas legalmente y establecidas dentro del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Los Alimentos se entregarán en las 15 estaciones y Módulos que forman parte del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Plazo de entrega de los bienes: a partir del día 16 de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2013.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de las facturas debidamente requisitadas.

México, D.F., a 25 de Marzo de 2013

(Firma)

Lic. Guillermo Gerzayn González Ugarte.
Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

SECCIÓN DE AVISOS

PRODUCTOS ESCOLARES JOVI DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Balance General al 28 de Febrero de 2013.

(Cifras Expresadas en Pesos Mexicanos)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	$0
ACTIVO FIJO	
TOTAL ACTIVO FIJO	$0
ACTIVO DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	$0
TOTAL ACTIVO	-
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	$0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	$0
RESERVA LEGAL	$0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$0
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	$0
RESULTADO DE EJERCICIOS	$0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	-

"El presente balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. "

(Firma)

_____

Rodrigo Ortínez Zavala

Liquidador de la Sociedad

"COLLIERS LOMELIN", S. A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "**COLLIERS LOMELIN", S. A. DE C.V.** y **LOMELIN SERVICIOS CORPORATIVOS, S.C.** publican los acuerdos de fusión, los balances al 31 de diciembre del 2012, y la última de ellas, como sociedad fusionada publica igualmente el sistema para extinguir sus pasivos.

Por resoluciones de Asambleas Generales Extraordinaria de Accionistas de **"COLLIERS LOMELIN", S. A. DE C.V.** y de socios de **"LOMELIN SERVICIOS CORPORATIVOS", S. C.,** ambas celebradas el 31 de Diciembre de 2012, dichas sociedades acordaron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada.

BALANCES
Al 31 de diciembre del 2012
"COLLIERS LOMELIN", S. A. DE C.V.
EMPRESA FUSIONANTE
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	
Circulante	
Efectivo, Bancos, Inversiones	19,353,000.00
Clientes	8,719,810.00
Deudores Diversos	175,574.00
Impuestos a favor	1,705,769.00
Otros Activos	10,160,769.00
No Circulante	
Activo Fijo, Neto	2,549,460.00
Diferido	
Activo Diferido Neto	599,650.00
TOTAL DE ACTIVO	43,264,032.00
PASIVO	
Acreedores	3,907,558.00
Impuestos por Pagar	3,671,219.00
TOTAL DE PASIVO	7,578,777.00
Total de Capital Contable	35,685,255.00
PASIVO Y CAPITAL	43,264,032.00

"LOMELIN SERVICIOS CORPORATIVOS", S. C.
EMPRESA FUSIONADA
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO TOTAL	1,542,524.00
TOTAL DE PASIVO	880,347.00
Total de Capital Contable	662,177.00
PASIVO Y CAPITAL	1,542,524.00

En relación a la manera de extinguirse el pasivo de la sociedad que desaparece **"COLLIERS LOMELIN", S.A DE C.V.**, asume la obligación solidaria como la Sociedad Fusionada respecto de todos los pasivos que haya que subirse.

(Firma)

_____

FRANCISCO JAVIER LOMELIN ANAYA

En su carácter de Presidente y Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **"COLLIERS LOMELIN", S.A. DE C.V.** y Socios de **"LOMELIN SERVICIOS CORPORATIVOS", S. C.**

GRUPO MVS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.

PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha veinte de marzo de dos mil trece los socios de Grupo MVS Capital, S. de R.L. de C.V., adoptaron diversas resoluciones mediante Asamblea Extraordinaria de Socios; entre las cuales se aprobó reducir la parte mínima fija del capital social en la cantidad de $286,137,000.00 (Doscientos ochenta y seis millones ciento treinta y siete mil pesos, 00/100) M. N., mediante reembolso de aportaciones, por lo que dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un importe de $706,175,000.00 (Setecientos seis millones ciento setenta y cinco mil pesos, 00/100) M.N.

Este mismo aviso se publicará nuevamente en un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido y para efecto del citado artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 1 de abril de 2013

(Firma)

Horacio Alvarado González
Delegado Especial

GRUPO MVS CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V.

PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha ocho de marzo de dos mil trece los socios de Grupo MVS Capital, S. de R.L. de C.V., adoptaron diversas resoluciones mediante Asamblea Extraordinaria de Socios; entre las cuales se aprobó reconfigurar el capital social de la referida sociedad mediante la aplicación de la cantidad de $16,707,000.00 (dieciséis millones, setecientos siete mil pesos, 00/100) M.N., a la parte variable de dicho capital, proveniente de la porción mínima fija del mismo; con la consecuente reducción de la citada porción mínima fija en el monto que se trata.

Este mismo aviso se publicará nuevamente en un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido y para efecto del citado artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 1 de abril de 2013

(Firma)

Horacio Alvarado González
Delegado Especial

COMERCIALIZADORA LA NUEVA ALHONDIGA, S.A. DE C.V.
R.F.C. CNA980326IE8
ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Ventas	0.00
Costos y gastos	0.00
Utilidad neta	0.00

COMERCIALIZADORA LA NUEVA ALHONDIGA, S.A. DE C.V.
R.F.C. CNA980326IE8
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Activo circulante	**39,343**	**Suma el pasivo**	**0**
fijo	0		
Activo diferido	0	**CAPITAL**	
Suma el activo	**39,343**	Capital Social	
		Aportaciones por capitalizar	**39,343**
		Suma el capital.	**39,343**
		Suma el pasivo y el capital	**39,343**

(Firma)
Daniel Blancas Reveles
Liquidador.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero si con titulo;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,577.00
Media plana..... 848.00
Un cuarto de plana 528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $26.50)